



Oficio No. F.22.01.01.02/0750/20

Asunto: Prórroga Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

**AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-14-PS-II-01-2010 (PRÓRROGA)</b>	Número de Registro Ambiental <b>CAQZU2201411</b>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**PERSONA AUTORIZADA**

Nombre o razón social

**CENTRAL DE ACUMULADORES QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**

**C. Alfonso Medina Sánchez**

**Representante Legal**

**Domicilio para oír y recibir notificaciones:**

Avenida Tlacote No. 424 y 426

Colonia Residencial Italia

C.P. 76179, Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 242 23 38 ext. 107

Correo electrónico: contacto@caq.com.mx; angelica.sanchez@caq.com.mx.

**Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:**

C. Angélica Gabriela Sánchez Uribe

**AUTORIZACIÓN - PRÓRROGA**

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-022-A, Prórrogas a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos, presentado mediante el formato FF-SEMARNAT-036 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 14 de enero de 2020 y registrado mediante bitácora número 22/FP-0055/01/20 en fecha 15 del mismo mes y año, promovido por la persona moral CENTRAL DE ACUMULADORES QUERÉTARO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Alfonso Medina Sánchez, medio por el cual solicita la prórroga de la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos otorgada mediante el No. 22-14-PS-II-01-2010.

Hecho lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

- Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0455/10 de fecha 06 de abril de 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización número 22-14-PS-II-02-2010 a favor de la persona moral CENTRAL DE ACUMULADORES QUERÉTARO, S.A. DE C.V.,



*ACUSE*

*RECIBI ORIGINAL Alfonso Medina Sanchez*

*03-09-2020*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONORA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/0750/20

Asunto: Prórroga Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

**AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-14-PS-II-01-2010 (PRÓRROGA)</b>	Número de Registro Ambiental <b>CAQZU2201411</b>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio en el establecimiento ubicado en Avenida Tlacote No. 424 y 426, Col. Residencial Italia, C.P. 76179, Querétaro, Qro.
- II. Que con fecha 15 de enero de 2020 fue recibida la solicitud de mérito, misma que fue registrada mediante bitácora número 22/FP-0055/01/20, medio por el cual la persona moral CENTRAL DE ACUMULADORES QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el trámite "SEMARNAT-07-022-A Prórroga a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos", a través del cual solicitó la Prórroga de la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 22-14-PS-II-02-2010.
  - III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0325/20 de fecha 18 de febrero de 2020, notificado a la promovente el día 26 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
  - IV. Que mediante escrito libre de fecha 04 de octubre de 2019 [SIC], recibido en esta representación el día 06 de marzo de 2020 y registrado mediante la correspondencia folio QRO/2020-0000362, la persona moral CENTRAL DE ACUMULADORES QUERÉTARO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Alfonso Medina Sánchez, solicitó prórroga para dar respuesta a la información requerida mediante el oficio No. F.22.01.01.02/0325/20.
  - V. Toda vez que su solicitud de prórroga se posicionó dentro de los diez días hábiles correspondientes para dar respuesta a la información que esta Delegación Federal requirió mediante el oficio No.F.22.01.01.02/0325/20 y de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se le concede de forma retroactiva el término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del fenecimiento del plazo originalmente otorgado en el oficio No. F.22.01.01.02/0325/20.
  - VI. Que mediante escrito libre de fecha 18 de marzo de 2020, recibido en esta representación en la misma fecha, registrado como correspondencia con folio QRO/2020-0001443, la persona moral denominada CENTRAL DE ACUMULADORES QUERÉTARO, S.A. DE C.V., a través de su





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
SEMAR

**Oficio No. F.22.01.01.02/0750/20**

**Asunto: Prórroga Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos**

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

**AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-14-PS-II-01-2010 (PRÓRROGA)</b>	Número de Registro Ambiental <b>CAQZU2201411</b>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

representante legal el C. Alfonso Medina Sánchez, presentó en tiempo y forma la información que le fue solicitada mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0325/20.

- VII. Que esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y jurídicos, y con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro:

**RESUELVE**

PRIMERO. - La solicitud de prórroga a la autorización No. 22-14-PS-II-02-2010 para operar un centro de acopio de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando modificada únicamente en lo siguiente:

**CONDICIONANTES**

1. *La presente Prórroga a la Autorización se otorga por única ocasión con una vigencia de diez años a partir de la fecha de vencimiento de la autorización original y no podrá ser prorrogada por un nuevo periodo.*

SEGUNDO. - Los demás términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 22-14-PS-II-01-2010, emitida por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.02.01/0455/10 de fecha 06 de abril de 2010 permanecen vigentes.

TERCERO.- Con el objeto de cumplimentar la carga obligacional que le imponen los artículos 76 fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, deberá contar invariablemente con póliza de seguro vigente de forma ininterrumpida durante el



Handwritten initials and signatures



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
MINISTERIA MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0750/20

Asunto: Prórroga Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

**AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-14-PS-II-01-2010 (PRÓRROGA)</b>	Número de Registro Ambiental <b>CAQZU2201411</b>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

periodo de funcionamiento y prestación de servicios del centro de acopio de residuos peligrosos, que dé certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicios en esta materia y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio

CUARTO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguarte@profepa.gob.mx

QRO/2020-0000445  
QRO/2020-0000362  
22/FP-0055/01/20

LSV/H&D/JJMM

